



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

“Acuerdo de imposición de precio público por asistencia a espectáculos y actuaciones culturales o de ocio programadas por el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán”

La Junta de Gobierno Local de La Puebla de Montalbán, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 14 de diciembre de 2023, adoptó el Acuerdo de aprobación del precio público por asistencia a espectáculos y actuaciones culturales o de ocio programadas por el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

Este Ayuntamiento ha venido organizando distintos eventos de índole cultural y artístico, considerándose necesaria la imposición del precio público por la asistencia a las actividades culturales y artísticas organizadas.

Considerado lo dispuesto en los informes de Secretaría, Intervención y Tesorería, incluyéndose memoria económico-financiera.

En uso de mis competencias, propongo a la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Cuentas, la adopción del siguiente Dictamen:

PRIMERO. Acordar la imposición del Precio Público por la asistencia a espectáculos y actuaciones culturales o de ocio programadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los importes expresados en la siguiente tabla:

COSTE PRECIO PUBLICO MÍNIMO EN FUNCIÓN DE COSTE ESPECTACULO	AFORO PRINCIPIO PRUDENCIA	COSTE PRECIO PUBLICO MÍNIMO	COSTE PRECIO PUBLICO MÁXIMO
TARIFA 1 (ACTUACIONES O EVENTOS QUE NO SUPERAN 2.500 €)	1330	1,88	5
TARIFA 2 (ACTUACIONES O EVENTOS QUE NO SUPERAN 5.000 €)	1330	3,76	10
TARIFA 3 (ACTUACIONES O EVENTOS QUE NO SUPERAN 7.500 €)	1330	5,64	15
TARIFA 4 (ACTUACIONES O EVENTOS QUE NO SUPERAN 10.000 €)	1330	7,52	20
TARIFA 5 (ACTUACIONES O EVENTOS QUE NO SUPERAN 12.500 €)	1330	9,40	25
TARIFA 6 (ACTUACIONES O EVENTOS QUE NO SUPERAN 15.000 €)	1330	11,28	30

En aquellos espectáculos benéfico-sociales, así como los desarrollados durante las fiestas locales o regionales o cualquier otro en que pudiese considerarse adecuado, dada la finalidad del mismo y su repercusión social, el Ayuntamiento podrá establecer su reducción o gratuidad. Los beneficios fiscales a aplicar serán aprobados por la Junta de Gobierno Local a través de un informe del técnico correspondiente acompañado de la propuesta del Concejal.

Los poseedores del carnet joven, los jubilados y pensionistas podrán optar a bonificaciones mediante la reducción del precio establecido hasta un máximo de 2€.

Se podrán agrupar una serie de funciones y ofertarlas conjuntamente como abono para un ciclo determinado. El importe de este abono se determinará en función del precio de entrada de cada actuación programada con una reducción de entre un mínimo de 20 % y un máximo de 50 %, según el ciclo, sobre el total de la suma de los importes de las entradas normales.

Fuera de estos supuestos no se reconocerá exención, reducción o bonificación alguna en el pago de este precio público.

Constituye el hecho imponible de este precio público la asistencia a espectáculos y actuaciones culturales o de ocio programados por el Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán.

Están obligados al pago de este precio público los usuarios de los servicios o los beneficiarios de las actividades que constituyen su objeto.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien el Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Devengado el precio público y consignado el depósito previo, se extenderá por parte del personal municipal una entrada justificante del ingreso del precio público, el cual tendrá consideración de carta de pago del ingreso efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Puebla de Montalbán, a 14 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Soledad de Frutos del Valle.

Nº. I.-7033